



Resolución Directoral

Nº 338 -2012 DE/ENAMM

Callao, 05 DIC 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N° 01-2012, de fecha 08 de agosto de 2012, el Director Académico de Post Grado informo que el servidor docente Gonzalo Mariano Jauregui Barrenechea, había dejado de asistir a clases de la IX Promoción de la Maestría desde el mes de agosto del año 2011, no habiendo presentado por escrito justificación alguna a la Dirección Académica de Post Grado;

Que, mediante Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Procesos Administrativo Disciplinarios N° 01-2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, recomienda instaurar proceso administrativo al servidor docente Gonzalo Mariano Jauregui Barrenechea por haber incurrido en responsabilidad funcional en su calidad de Director (e) de la Dirección Académica de Programas de Pre Grado y Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" no habría tenido principio y deber ético, como lo es la probidad en su cargo y habría obtenido ventajas indebidas mediante el uso del mismo; asimismo, recomienda constituir una comisión especial de proceso administrativos disciplinarios que tendrá competencia contra el funcionario público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 323-202 DE/ENAMM de fecha 22 de noviembre de 2012, se conforma el Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, conformado por el Sub Director, Director de Capacitación y Entrenamiento y el Administrador de la Entidad;

Que, mediante Acta de Sesión de la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinarios N° 01-2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, concluye que de acuerdo a la evaluación y análisis de los hechos así como de los descargos que obran en el expediente administrativo, la Comisión Especial cree conveniente que de los hechos expuestos en el punto uno de los antecedentes no existe suficientes elementos de prueba para responsabilizar al servidor Gonzalo Mariano Jauregui Barrenechea en su calidad de Director (e) de la Dirección Académica de Programas de Pre Grado y Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", debiendo archiversse el proceso;



Que, mediante memorándum N° 003-2012/CEPAD de fecha 05 de diciembre de 2012, la Comisión Especial de Proceso Administrativos Disciplinarios eleva a la alta Dirección el Acta de Sesión de la Comisión N° 01-2012, de fecha 04 de diciembre de 2012, con las recomendaciones y conclusiones;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR el Proceso Administrativo Disciplinario instaurado al servidor docente Gonzalo Mariano Jauregui Barrenechea, en su condición de Director (e) de la Dirección Académica de Programas de Pre Grado y Post Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en mérito a lo ya expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución al interesado y consentida agréguese a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the typed name and ID number below it.